



**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCTUBRE CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

Visto el estado que guarda el expediente de Recurso de Revisión **312/2017** en que se actúa, se da cuenta: **Primero.-** El plazo de siete días hábiles concedido a las partes a efecto de que ofrecieran pruebas y formularan alegatos, operó del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete al doce del mismo mes y año; **Segundo.-** Dentro de dicho plazo, se presentó a través del sistema electrónico Infomex Oaxaca, el oficio número SEVITRA/DJ/UT/478/2017, de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Lic. Florian Orlando Niño Serna, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual refiere formular alegatos en relación al Recurso de Revisión R.R. **312/2017**; **Tercero.-** La parte Recurrente no formuló alegato alguno. En este sentido, con fundamento en los artículos 87 fracción IV inciso d, 88 fracción VIII, 141 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 8 último párrafo del Reglamento Interno que rige a éste Órgano Garante, se **ACUERDA: PRIMERO.-** Conforme a las certificaciones realizadas, se tiene a la parte Recurrente por no realizando manifestación alguna y al Sujeto Obligado formulando alegatos en tiempo y forma; **SEGUNDO.-** Respecto de las documentales anexas por el Sujeto Obligado, así como las de la Recurrente, se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza; **TERCERO.-** Toda vez que en el presente asunto no existen diligencias o trámites pendientes por desahogar **SE DECLARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente en estado de dictar Resolución, por lo que deberá ser presentado a los Comisionados Integrantes del Consejo General de este Instituto el Proyecto de Resolución correspondiente; **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

Así lo Acordó y firma el Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca quien Actúa con el Secretario de Acuerdos, Lic. Luther Martínez Santiago, que da fe. **CONSTE.** -----

**EL COMISIONADO INSTRUCTOR**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. Luther Martínez Santiago.